

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Producto OPEN 3+”**

**1.- EMPRESA ORGANIZADORA:** La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “Endesa”) organiza la presente promoción denominada “Open 3+” (en adelante la “Promoción”) que se regirá por las siguientes Bases Legales.

**2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** El objeto de la Promoción es incentivar contrataciones del suministro eléctrico a largo plazo (hasta 39 meses) por parte de clientes, para proteger los contratos de electricidad de la volatilidad asociada a los mercados mayoristas.

**3.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** Válido para contrataciones <<desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 >>.

**4.- INCENTIVO DE LA PROMOCIÓN:** Para aquellas contrataciones que se lleven a cabo dentro del plazo de vigencia de esta Promoción, Endesa se compromete a mantener el precio fijo del término de energía y en el término de potencia durante al menos 36 meses.

La Promoción no aplica a cualquier concepto repercutible por la distribuidora que corresponda. Es decir, el alquiler del equipo de medida y los derechos de extensión y enganche, si correspondieran, se facturarán acorde a los precios que nos indique la distribuidora.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad o por revisión del IPC, estas variaciones se aplicarían íntegramente al precio del contrato.

La contratación del suministro de electricidad será en todo caso de un año si bien, y con el objetivo de cumplir con el objeto de la Promoción, el Participante podrá renovar el mismo para beneficiarse del compromiso adoptado por Endesa.

Los descuentos promocionales en el término de energía serán adicionales y compatibles con los propios de la modalidad Open escogida, y se aplicarán de acuerdo con el siguiente esquema:

**Periodo 1 (desde el inicio del contrato hasta el 31/03/2024):** 15% adicional sobre el precio base del término de energía durante las 24h, todos los días de la semana.

**Periodo 2 (desde el 01/04/2024 hasta el 31/03/2025):** 20% adicional sobre el precio base del término de energía durante las 24h, todos los días de la semana.

**Periodo 3 (desde el 01/04/2025 hasta el 31/03/2026):** 25% adicional sobre el precio base del término de energía durante las 24h, todos los días de la semana.

A efectos informativos, los contratos suscritos al amparo de la presente Promoción y/o sus renovaciones verán ajustadas sus condiciones de conformidad con los descuentos aplicables durante los Periodos señalados anteriormente.

**5.- ÁMBITO TERRITORIAL:** La presente Promoción será válida a todo el territorio español.

**6.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** La Promoción está dirigida a cualquier persona jurídica que suscriba un nuevo contrato de electricidad con Endesa durante el plazo señalado en el Punto 3 para un Código Unificado de Punto de Suministro (CUPS). Forman parte de la Promoción las contrataciones realizadas durante el Plazo de Vigencia de la Promoción de las siguientes tarifas de luz de Endesa: **Producto OPEN (Tarifas de acceso 2.0TD, 3.0TD y 6.1TD)**. Quedan excluidas de la promoción el resto de las tarifas y descuentos.

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, así como la imagen de sus empleados, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

El Participante podrá disfrutar del Incentivo de la Promoción de forma sucesiva hasta la finalización de los Períodos indicados en el Punto 4 y siempre y cuando renueve consecutivamente con Endesa. De este modo, el Cliente disfrutará del precio base y los descuentos que sean de aplicación durante cada uno de los Períodos que Endesa se compromete a aplicar lo anterior siempre y cuando el Cliente cumpla con los requisitos indicados en el Punto 7 siguiente.

#### **7.- REQUISITOS DE PERMANENCIA:**

Para poder disfrutar del Incentivo de la Promoción de forma consecutiva hasta la finalización del plazo del último período, el Participante que suscriba un contrato de suministro con Endesa al amparo de esta Promoción deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Contratación inicial por un (1) año del suministro.
- b) En la medida en que el Participante desee continuar beneficiándose del Incentivo, bastará con que no resuelva el contrato de forma que éste se renueve hasta el límite temporal marcado por la fecha de finalización del último período (punto 4).
- c) El Participante tendrá la libertad de dar por terminado el contrato de suministro en cualquier momento si bien se aplicarán las siguientes condiciones:

**Resolución anticipada durante el PRIMER AÑO:** La terminación del Contrato por causa imputable al Cliente durante el primer año originará a favor de Endesa el derecho a ser indemnizado en una cantidad:

- Para suministros con tarifas de acceso, **2.0TD y 3.0TD**, esta cantidad será la equivalente al **5%** del precio del contrato multiplicado por la energía estimada pendiente de suministrar.
- Para suministros con tarifas de acceso, **6.1TD**, esta cantidad será la equivalente al **10%** del precio del Término de Energía del contrato, multiplicado por la energía pendiente de suministro (esta energía pendiente de suministro será calculada como el producto del número de días pendientes del Contrato desde la fecha de baja del suministro por la máxima potencia contratada y por un factor 7,1).

**Resolución anticipada durante el SEGUNDO AÑO:** Endesa se reserva el derecho de reclamar el importe del descuento disfrutado **desde el comienzo de la segunda anualidad hasta la resolución anticipada del contrato.**

**Resolución anticipada durante el TERCER AÑO:** Endesa se reserva el derecho de reclamar el importe del descuento disfrutado **desde el comienzo de la tercera anualidad hasta la resolución anticipada del contrato.**

**8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES:** Con su participación en la Promoción el Participante acepta las presentes Bases legales. Endesa queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en este apartado en caso de controversia.

**9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES:** La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o de la presente Promoción, los Participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.